



STESV
202533601264511
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 25 de 2025

Señor
ANONIMO
@edward_creek
Bogotá Bogotá DC

REF: Contrato IDU 1550 2018 “CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA EL RINCÓN DESDE LA AVENIDA BOYACÁ HASTA LA CARRERA 91 Y DE LA INTERSECCIÓN AVENIDA EL RINCÓN POR AVENIDA BOYACÁ Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C.”
Envío Respuesta Al Radicado Número 202518501623202.

Respetado Señor,

En atención a la solicitud realizada mediante el radicado referido en el asunto y en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 004 de 2025 "Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", obrando dentro del término legal concedido, donde planteó una serie de inquietudes, a continuación, procede a dar respuesta a la solicitud, relacionada con:

“(…) Cuando va a terminar? Van dejar parte de las vías quebradas por el uso? El @AcueductoBogota va a dejar como siempre, una parte mal pavimentada?”

No engañen a la ciudad y den una fecha concreta y retiren tanto maletín improvisado! (…)” SIC.

Para el Contrato de Obra IDU 1550-2018 cuyo objeto es “**CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA EL RINCÓN DESDE LA AVENIDA BOYACÁ HASTA LA CARRERA 91 Y DE LA INTERSECCIÓN AVENIDA EL RINCÓN POR AVENIDA BOYACÁ Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C.**”, el control y seguimiento a su ejecución, en aplicación de lo previsto en el artículo 32 “De los Contratos Estatales” de la Ley 80 de 1993, se efectúa a través del contrato de interventoría IDU-1557 de 2018, cuyo objeto es “**INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA EL RINCÓN DESDE LA AVENIDA BOYACÁ HASTA LA CARRERA 91 Y DE LA INTERSECCIÓN AVENIDA EL RINCÓN POR AVENIDA BOYACÁ Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C.**”.

Al respecto se informa que, actualmente, la obra se encuentra en la fase de recibo y entrega final, durante la cual se adelantan actividades de revisión técnica, validación de obras y atención de observaciones por parte de la interventoría y de las empresas

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STESV

202533601264511

Información Pública

Al responder cite este número

de servicios públicos. En concordancia a lo anterior, se cita lo establecido en el numeral 4.3 – “Plazo de la Fase de Recibo y Entrega Final” y en el Parágrafo Quinto – “Plazo del Acta de Recibo a Satisfacción” de la Cláusula Cuarta del Contrato de Obra No. 1550 de 2018:

“(…) El acta de recibo final a satisfacción deberá suscribirse por parte del contratista e interventor dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la culminación del plazo de ejecución del contrato, en el formato aprobado dentro del Sistema de Gestión Integral del IDU. Durante este período, el interventor o supervisor, atendiendo lo que evidencie del procedimiento de verificación y subsanación, deberá analizar y gestionar las medidas que deban adoptarse en caso de evidenciarse posibles incumplimientos del contratista que no puedan ser objeto de subsanación. (…)”

En ese sentido, el tiempo adicional percibido entre la finalización de las obras principales y la habilitación total del corredor obedeció a las verificaciones finales del estado de la infraestructura, así como a la realización de ajustes y remates menores necesarios para garantizar que cada uno de los elementos construidos cumpliera con las condiciones técnicas y de seguridad exigidas. Estas actividades son indispensables para asegurar que la vía sea entregada en las mejores condiciones de funcionamiento, comodidad y seguridad, de manera que los actores viales y la comunidad en general puedan disfrutar plenamente y de forma segura los beneficios del proyecto.

No obstante, es pertinente informar que la totalidad del proyecto fue puesta en servicio el día 13 de noviembre del presente año, en acto público que contó con la participación del Alcalde Mayor de Bogotá, doctor Carlos Fernando Galán, y del Director General del IDU, doctor Pedro Orlando Molano Pérez. Esta habilitación permite que la comunidad del sector y los usuarios en general disfruten plenamente de los beneficios del corredor, mejorando sus tiempos de desplazamiento, la movilidad local y las condiciones de seguridad vial.

Adicionalmente, respecto a la inquietud relacionada con una eventual mala pavimentación por parte de la Empresa de Acueducto, se informa que en el marco del proyecto no se dejó ningún tramo vial destapado ni en condiciones deficientes. Las intervenciones observadas en determinados puntos corresponden únicamente a actividades propias de la fase de recibo y cierre final, tales como ajustes, remates y verificaciones técnicas, las cuales hacen parte del proceso ordinario de culminación de obra y no representan deterioro ni fallas en el pavimento ejecutado.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STESV

202533601264511

Información Pública

Al responder cite este número

Finalmente, se informa que la Entidad cuenta con canales de comunicación ciudadana, con el fin de atender todos los requerimientos ciudadanos, en el sistema oficial de la entidad, tal como se estipula en el APÉNDICE D DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO URBANO, el cual señala: "... Atender, gestionar y tramitar las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos de la ciudadanía de manera eficaz, veraz y oportuna para generar confianza en la ciudadanía y promover mecanismos adecuados de diálogo y conversación en torno al proyecto...", por lo que, de ser posible, la invitamos a hacer uso de los canales de comunicación dispuestos por la Entidad y aplicados en la ejecución del contrato del asunto, señalados en el APÉNDICE D:

- Sistema de Gestión de PQRS, gestión social, participación ciudadana y datos abiertos – Aplicativo Bachué.
- Sistema de Gestión Integral de Proyectos – Sistema Zipa.
- atnciudadano@idu.gov.co.

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 25-11-2025 04:26:18 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: JAIRO LEONARDO JIMENEZ FERREIRA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: LUZ ANGELA GARZON URREGO - Abogada - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: MILDRED ALVARADO PATIÑO - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: NELSON ALEXANDER ROZO AMAYA - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: ANDRES DAVID MARTINEZ MOSQUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3